

Castrillejo, don Antonio Muñiz Aller, don Florencio Páramo Angel, don Fermín Ramírez Antolín, don Juan Francisco Sáez Aguado, don Pompeyo Sancho Paredes, don Alejandro Sendino López, don Prudencio Tejerina Fernández, don José María Torres Vielba, don Mario Tordable Adrián, don Pedro Unquera Montero, don Miguel Valiente Conde, don Carmelo Villaizán Pardo, don Agustín Zapatel Benito, don Eutimio Valentín Zapatero Calleja y don Alejandro Vidal Pérez; desde el 23 del mismo mes para don Segismundo Zumalacárregui González; desde el 28 siguiente para don Gabriel Gago del Campo, don Manuel Emilio Marcelino Alonso y don Julián Priego Paramio; desde el 29 para don Julián Fernández Arnaz, don Máximo Peña San Martín y don Pedro Redondo Santos; desde el 4 de noviembre del mismo año para don Crisantos Aragón Cortés, y desde el 19 de igual mes para don Pablo Santiago Sevilla; no hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-P. D. El Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

5598 *ORDEN de 13 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), en el recurso contencioso-administrativo número 145/1989, interpuesto contra este Departamento por don Vicente Antón Ruiz.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de noviembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) en el recurso contencioso-administrativo número 145/1989, promovido por don Vicente Antón Ruiz, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Antón Ruiz contra las resoluciones reseñadas en el encabezamiento de esta sentencia, y, en consecuencia, declarar que las resoluciones impugnadas se ajustan a derecho, y ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

5599 *ORDEN de 13 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 57.777, interpuesto contra este Departamento por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 14 de julio de 1990, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 57.777, promovido por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, contra la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1988 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios de Veterinarios de España, representado por el Procurador don Antonio Francisco García Díaz, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de noviembre de 1988 a que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada al igual que la Orden de 28 de abril de 1988 originariamente atacada, son conformes a derecho: sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-P. D. El Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilma. Sra. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

5600 *ORDEN de 13 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 496/1990, interpuesto contra este Departamento por don José Vázquez Pérez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 13 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número 496/1990, promovido por don José Vázquez Pérez, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vázquez Pérez contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de fecha 6 de octubre de 1987 que le impuso una sanción de suspensión de empleo y sueldo de veinte días; sin expresa declaración sobre costas.»

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-P. D. El Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilma. Sra. Subsecretaria de Sanidad y Consumo.

5601 *ORDEN de 13 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 318.440, interpuesto contra este Departamento por don Carlos Miguel Martínez y otro.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 18 de octubre de 1991, por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 318.440, promovido por don Carlos Miguel Martínez y otro, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Miguel Martínez y demás recurrentes relacionados contra la denegación presunta por el Ministerio de Sanidad y Consumo de la pretensión de los recurrentes de su equiparación a los Auxiliares Técnicos Diplomados de Sanidad: sin imposición de costas.»

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-P. D. El Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

5602 *ORDEN de 13 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 231/1991, interpuesto contra este Departamento por doña Pilar Cuadrado Carballo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de noviembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 231/1991, promovido por doña Pilar Cuadrado Carballo, sobre la prueba práctica del concurso convocado el 14 de julio de 1989 para la provisión de una plaza de Facultativo Especialista de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Aragón, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo:

Primero.-Se desestima el presente recurso contra la resolución ya referida por ser ésta ajustada a Derecho.

Segundo.-No se hace imposición en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.